

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 27 ABR. 2016

VISTO el expediente N° 24000-43/16, del MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA, en cuyas actuaciones se acepta la renuncia de Marcelo HERMIGARATE al cargo de Director de Desarrollo de Sistemas y Asistencia Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por el agente Marcelo HERMIGARATE, a partir del 31 de enero de 2016, al cargo que desempeñaba como Director de Desarrollo de Sistemas y Asistencia Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías de la Subsecretaría General de la entonces Secretaría General de la Gobernación en el cual fuera designado oportunamente mediante Decreto N° 554/13;

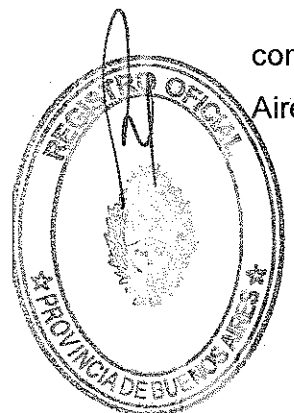
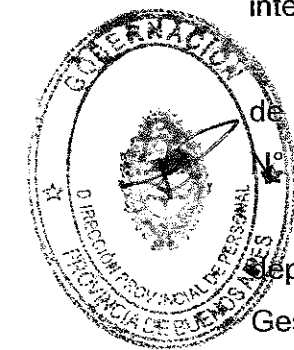
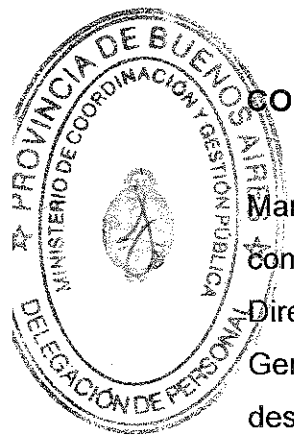
Que del informe de la Dirección de Sumarios, se desprende que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;



**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.24 MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA, a partir del 31 de enero de 2016, la renuncia presentada por Marcelo HERMIGARATE (DNI N° 23.005.756 – Clase 1973) al cargo que desempeñaba como Director de Desarrollo de Sistemas y Asistencia Técnica, dependiente de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías de la Subsecretaría General de la entonces Secretaría General de la Gobernación, quien fuera designado oportunamente mediante Decreto N° 554/13, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Gestión Pública.

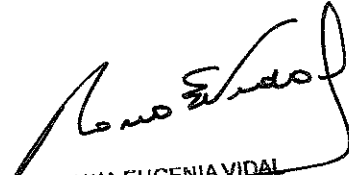
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

396



Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires



MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora
de la Provincia de Buenos Aires

